



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

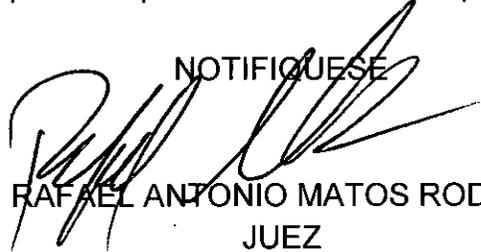
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal
Demandante	Arion S.A.
Demandado	Fernando Aristizabal Bernal y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2020 00094 00
Asunto	Auto de trámite

Agréguese la anterior respuesta al oficio No. 838 por parte de la oficina de II. PP. Zona Sur, al expediente para los efectos correspondientes

NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

RE: REMITO OFICIO QUE COMUNICA MEDIDA CAUTELAR RADICADO 2020-00094

Documentos Registro Medellin Zona Sur

<documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Vie 4/12/2020 7:27 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marioamariles@yahoo.es <marioamariles@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (386 KB)

NOTA AL DORSO 2020-57494_0001.pdf;

Buenos días, estoy enviando Nota al Dorso correspondiente al radicado 2020-00094-00 y con turno de registro 2020-57494

De: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>**Enviado:** jueves, 3 de diciembre de 2020 18:20**Para:** Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** marioamariles@yahoo.es <marioamariles@yahoo.es>**Asunto:** RE: REMITO OFICIO QUE COMUNICA MEDIDA CAUTELAR RADICADO 2020-00094Señores
JUZGADO

Asunto: Radicado N° 2020-00094-00

Cordial saludo, en respuesta a la solicitud de radicación del Oficio N° 574 del 19/09/2020, se advierte que la Instrucción Administrativa N° 12 del 30 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro (SUPERNOTARIADO), por medio de la cual se modificó la Instrucción Administrativa N° 8 del 12 de junio de la misma entidad, expresa que:

"Para los actos que siendo objeto de inscripción solo tienen como requisito el pago de los derechos de registro, como el caso de las medidas cautelares, se les debe dar trámite dentro del proceso de registro generando el recaudo correspondiente por mayor valor".

Corolario de lo anterior, se advierte que el ciudadano que solicitó la medida, debe acercarse de manera personal a la Oficina de Registro, para cancelar los derechos de registro, adicionalmente, en caso de requerir un certificado de libertad y tradición donde conste el registro de la medida, deberá solicitarlo con su respectivo cobro, a través de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Adicionalmente, de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento.

Pd. Se remite la nota devolutiva con el mayor valor a cancelar y el turno de radicación de documentos.

Cordialmente,

Luis Fernando Peña Quintero
Profesional Especializado— Grupo Administrativo

8/12/2020

Correo: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin - Outlook

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN

De: Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 21:27

Para: Documentos Registro Medellin Zona Sur <documentosregistromedellinsur@Supernotariado.gov.co>

Cc: marioamariles@yahoo.es <marioamariles@yahoo.es>

Asunto: REMITO OFICIO QUE COMUNICA MEDIDA CAUTELAR RADICADO 2020-00094

Buenas tardes:

Por medio de la presente, me permito remitir oficio que comunica medida cautelar de inscripción de demanda.

Atentamente,

Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Teléfono 2329769

E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

1007805868

MEDELLIN ZONA SUR CAJERO90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 19 de Noviembre de 2020 a las 08:52:41 a.m.

No. RADICACION: 2020-57494

NOMBRE SOLICITANTE: JUZ 5 CIVIL CTO OR MLLIN
OFICIO No.: 838 del 06-11-2020 JUZGADO 05 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de MEDELLIN

MATRICULAS 1246015 MEDELLIN 1246016 MEDELLIN
1246018 MEDELLIN 1246028 MEDELLIN
1246092 MEDELLIN 1246095 MEDELLIN
1246136 MEDELLIN 1246137 MEDELLIN
1246140 MEDELLIN 1246306 MEDELLIN
1246309 MEDELLIN 1246310 MEDELLIN

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
11 DEMANDA	E	1	0	0
99 INSCRIPCIO	E	11	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

MV



Medellín, 02 de Diciembre del 2020

ASUNTO: Radicado 2020-57494 del 19 de Noviembre del 2020

1. Se registra la presente orden de demanda en los inmuebles con matrícula 001-1246309 y 001-1246095.
2. No se registra en los inmuebles con matrícula 001-1246136, 001-1246137, 1246140, 1246306, 001-1246310, 001-1246015, 001-1246016, 001-1246028, 001-1246018 y 001-1246092, toda vez que en éstos los demandados no son titulares inscritos. (Art.593 del C.G.P.).

Atentamente,

NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA
Registradora Principal de II.PP.
Medellín - Zona Sur

Germán R. /Cielo G.